

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

052-2017

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de julio de dos mil diecisiete el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CINCUENTA Y DOS** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de: _____, quien solicita:

1) Conocer si el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) ha recibido, por parte de la Federación Salvadoreña de Gimnasia (FSG), notificaciones sobre convocatorias para Asamblea General: Ordinaria o Extraordinaria, durante este año 2017; en caso de haber recibido el INDES dichas convocatorias, se me detallen las mismas en las fechas que fueron notificadas, y las fechas en que se celebraron dichas Asambleas Generales. En caso anterior de no haber recibido ninguna notificación al respecto el INDES, se me comunique lo pertinente. **2)** Conocer si la Federación Salvadoreña de Gimnasia (FSG) le ha transcrito al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), las actas celebradas en Asamblea General: Ordinaria o Extraordinaria, durante este año 2017; y en caso de haber recibido el INDES dichas transcripciones de las Asambleas, se me detallen las fechas de estas y en cuantos días hábiles posteriores a la realización de dichas Asambleas les remitió las transcripciones. En caso anterior, de no haber recibido ninguna transcripción al respecto el INDES. Se me comunique lo pertinente.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1.- ENTREGUESE: Mediante correo electrónico, la información donde se encuentran la respuesta a los requerimientos de la solicitud.

2.- NOTIFIQUECE: La presente resolución a la parte interesada.


Lic. José Rene' Cisneros Peña.
Oficial de Información Interino.



DEPORTE SOMOS TODOS